



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0221/2019

Proveedores participantes en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres Proveedores **UV-LS-010-19** relativa a la **Adquisición de Material de Limpieza, mediante la modalidad de contrato abierto.**

Presentes:

Con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 10, 21, 26 Fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 45, 56, 57, 58, 61, 62 y demás relativos de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo, emitido por la Comisión de la **Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-010-19 relativa a la Adquisición de Material de Limpieza, mediante la modalidad de contrato abierto**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

## FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

**Mariana Hernández Bautista**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases, en relación al anexo técnico y derivado del análisis de las muestras presentadas, de conformidad con el quinto párrafo de la base **Vigésima** en la cual se establece que la adjudicación será por región de los lotes, **se desestima su proposición**, de conformidad con la base **Vigésima Quinta** numeral **5**, que señala: *“Se desestimará la proposición o partidas y/o lotes de los participantes en cualquiera de las etapas de la licitación que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: 5. No acreditar la evaluación técnica”* pues la partida 33 (Toalla de manos interdobladadas) no cumple con las medidas solicitadas y por no presentar muestra de la partida 31 (Papel higiénico master grofado jr...) por lo que no fue posible evaluar. -----

**Arkajac, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases, en relación al anexo técnico y derivado del análisis de las muestras presentadas, de conformidad con el quinto párrafo de la base **Vigésima** en la cual se establece que la adjudicación será por región de los lotes, **se desestima su proposición**, de conformidad con la base **Vigésima Quinta** numeral **5**, que señala: *“Se desestimará la proposición o partidas y/o lotes de los participantes en cualquiera de las etapas de la licitación que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: 5. No acreditar la evaluación técnica”* pues las muestras de las partidas 37, 38 y 43 (botella de cloro al 4, 7 y 6 por ciento respectivamente) no cumplen con el requisito de etiquetado establecido en la **norma NOM-189-SSA1/SCFI-2002**, y porque la muestra de la partida 31 (Papel higiénico master grofado jr...) se considera de baja calidad, incumpliendo los requisitos establecidos en la base **Tercera** numeral **3** que señala: *“Las condiciones de contratación son las siguientes: 3. Los bienes deben ser nuevos y de buena calidad, libres de vicios ocultos y entregarse en perfectas condiciones de uso, deberán cumplir con los requisitos de etiquetado de la norma NOM-189-SSA1/SCFI-2002...”*. -----

**Pablo Díaz Vidal** en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición: **de la región de Poza Rica - Tuxpan en los lotes 1, 2,**



ANIVERSARIO  
Universidad Veracruzana  
1944-2019

Oficio de notificación de Fallo de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-010-19 relativa a la Adquisición de Material de Limpieza



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

3, 4 y 5.

**SEGUNDO.-** Se declaran **desiertas las regiones** que a continuación se relacionan, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **VIGÉSIMA TERCERA** de la licitación la cual señala: "La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación" considerando lo siguiente:

**Regiones: Xalapa, Veracruz, Orizaba – Córdoba y Coatzacoalcos – Minatitlán en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de cada región** en relación con el numeral 3, que refiere: "3 Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas".

**TERCERO.-** Que conforme al resolutive PRIMERO y SEGUNDO que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA PRIMERA** que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos:

**Pablo Díaz Vidal**, se le adjudica la región de **Poza Rica-Tuxpan** de la siguiente manera:

**LOTE 1** de acuerdo a su proposición económica que es por un importe de **\$1,992.88** (Un mil novecientos noventa y dos pesos 88/100 M.N.). I.V.A. incluido, por un importe mínimo y máximo de **\$37,921.68** (Treinta y siete mil novecientos veinte y un pesos 68/100 M.N.) y de **\$53,090.35** (Cincuenta y tres mil noventa pesos 35/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido.

**LOTE 2** de acuerdo a su proposición económica que es por un importe de **\$4,568.08** (Cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 08/100 M.N.). I.V.A. incluido, por un importe mínimo y máximo de **\$41,541.92** (Cuarenta y un mil quinientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N.) y de **\$58,158.69** (Cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido.

**LOTE 3** de acuerdo a su proposición económica que es por un importe de **\$2,278.24** (Dos mil doscientos setenta y ocho pesos 24/100 M.N.). I.V.A. incluido por un importe mínimo y máximo de **\$37,795.70** (Treinta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos 70/100 M.N.) y de **\$52,913.98** (Cincuenta dos mil novecientos trece pesos 98/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido.

**LOTE 4** de acuerdo a su proposición económica que es por un importe de **\$991.80** (Novecientos noventa y un pesos 80/100 M.N.). I.V.A. incluido por un importe mínimo y máximo de **\$21,975.04** (Veintiún mil novecientos setenta y cinco pesos 04/100 M.N.) y de **\$30,765.06** (Treinta mil setecientos sesenta y cinco pesos 06/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido.

**LOTE 5** de acuerdo a su proposición económica que es por un importe de **\$893.20** (Ochocientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.). I.V.A. incluido por un importe mínimo y máximo de **\$7,591.04** (Siete mil quinientos noventa y un pesos 04/100 M.N.) y de **\$10,627.46** (Diez mil seiscientos veintisiete pesos 46/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido.

Significando que se elaborará **Contrato Abierto** por un importe total de los lotes adjudicados mínimo y máximo de: **\$146,825.38** (Ciento cuarenta seis mil ochocientos veinticinco pesos 38/100 M.N.) y de **\$205,555.53** (Doscientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 53/100 M.N.) ambos I.V.A. incluido, estableciendo



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

en el mismo las condiciones para la entrega de los materiales, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto a la región de **Poza Rica-Tuxpan, lotes 1, 2, 3, 4 y 5**, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarlos. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar que **no existe segunda y tercera** mejor opción por haberse presentado solo una proposición técnicamente aceptable. -----

**QUINTO.-** El proveedor que resultó adjudicado se le elaborará **Contrato Abierto**, se le apercibe que deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlo, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**SEXTO.-** Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

**Atentamente**

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 13 de marzo de 2019

  
**Dr. Eric Jesús Galindo Mejía**  
Director de Recursos Materiales

C.c.p.- Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.  
C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.



Oficio de notificación de Fallo de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-010-19 relativa a la Adquisición de Material de Limpieza